



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCIÓN N° 055
17 de Febrero de 2020**

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE RED SALUD ARMENIA E.S.E."**

La Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado como entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 016 de 1998 establece el régimen de personal y define que los empleados de Red Salud Armenia Empresa Social del Estado son servidores públicos y están sujetos al régimen legal vigente para el personal vinculado a los organismos pertenecientes al sector de la salud.

Que el Artículo 30 (Funciones del Gerente) del Acuerdo N° 06 del 24 de Junio de 2010 " Por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. " en sus puntos 6 y 16, se refieren:

(...) 6. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y suscribir o cancelar el objeto de los contratos laborales de los trabajadores oficiales, fijarle sus asignaciones conforme al Acuerdo de Junta Directiva de Escala Salarial y el monto de los gastos de personal fijados para cada año, mediante una planta general y global de cargos y de personal.

11. Ejercer la autoridad nominadora y de contratación del personal de la Empresa y resolver las situaciones administrativas y laborales, de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulen las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

condiciones de ingreso, permanencia y retiro del servicio y negociar y suscribir las convenciones colectivas. (...)

Que teniendo en cuenta la negociación colectiva a celebrar entre SINDESS y RED SALUD ARMENIA E.S.E, se acordó que el aumento salarial para los servidores públicos de la entidad vigencia 2020, sería del 4%, , lo cual fue informado por la Gerente en Reunion Ordinaria de Junta Directiva celebrada el 12 de febrero de 2020.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aumentar el Salario básico de la Planta de Empleo de Red salud Armenia E.S.E. en un 4%, para la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO. La presente disposición rige a partir de la fecha de expedición, con rectoactividad desde el día 01 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de la presente Resolución, los montos establecidos para Auxilio de Alimentación mediante Decreto 1028 de 06 de junio de 2.019 y Auxilio de Transporte establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2361 de diciembre 26 de 2019 para la vigencia 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2020.


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó: P. U. Talento Humano 
Revisó: Asesor Jurídico
Subgerente de Planificación Institucional 

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP.630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co